



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo por Costas
No. 50001-31-10-001-2015-00519-00**

Demandante: Luz Deivy Pedraza Quiceno

Demandado: Bladimir Hernández Romero

Cumplidos los requisitos que establece el artículo 430 del Código General del Proceso y una vez en firme la liquidación de costas, sin que esta fuere objetada, el despacho le impartió su aprobación. Posterior a esto el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de librar mandamiento de pago sobre las costas ya aprobadas. En consecuencia, el despacho resuelve:

Librar mandamiento de pago en contra del señor Bladimir Hernández Romero, y a favor de la señora Luz Deivy Pedraza Quiceno por la suma de \$1.827.052.00 que corresponde a la suma de la liquidación realizada a la condena en costas del 8 de febrero de 2022 y aprobada mediante auto del 1 de abril de la misma calenda.

Se advierte al condenado en costas que tiene un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación por estado del presente auto para efectuar el pago de la deuda con los intereses moratorios de ley desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación y diez (10) días para formular excepciones, conforme lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 1 del 18 de enero de 2024.


STELLA RUTH BÉLTRAN GUTIERREZ

Secretaria